

TRIBUNALES

● Un juez aplica la ley de Segunda Oportunidad y libera a un matrimonio de devolver unos 100.000 euros que adeudaba tras haberse arruinado

Volver a empezar sin deudas

Jorge Muñoz

Un matrimonio ha sido liberado de todas las deudas que lo llevaron a la bancarrota gracias a que un juez le ha aplicado el denominado “beneficio de exoneración de pasivos” que contempla la ley de Segunda Oportunidad. La pareja se vio afectada profundamente por la crisis económica de 2008, lo que hizo que el marido perdiera el trabajo y por el que luego consiguió recibir unos ingresos notablemente inferiores.

El matrimonio, que tiene tres hijos de corta edad a su cargo, se vio obligado a vender su casa al no poder atender los pagos de la hipoteca que tenían que afrontar cada mes. Se fueron a vivir de alquiler, pero los ingresos seguían sin permitir a la pareja cubrir los gastos mínimos de la familia.

Así, poco a poco se les fueron cerrando todas las vías de acceso al crédito y sólo la ayuda de familiares y amigos les permitía cubrir las necesidades básicas. Llegó un momento en el que los pagos a los que tenían que hacer frente mensualmente para ir devolviendo préstamos de otras deudas y pagar tarjetas consumían a primeros de mes la práctica totalidad de la nómina que habían cobrado tan sólo unos días antes.

La cifra que llegaron a deber por estas deudas rondaba los 100.000 euros, según explicó ayer a este periódico el abogado Carlos Fidalgo, del bufete Moreana Abogados, quien inició un expediente de liberación de deuda y ha logrado que se anulen completamente las mismas. Se trata de uno de los primeros procedimientos de “segunda oportunidad” que han culminado en la provincia de Sevilla y que va a permitir que la familia pueda empezar de cero. Sin cargas. Sin lastres económicos.

El auto del juzgado de Primera



El abogado Carlos Fidalgo conversa con el matrimonio que ha sido exonerado de la deuda.

Instancia e Instrucción número 5 de Dos Hermanas, dictado por el juez José Lázaro Alarcón en este procedimiento concursal a una familia, recuerda que hay dos requisitos para la concesión del Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI), como se conoce técnicamente este procedimiento legal. El primero, que el deudor sea de buena fe, que no haya sido declarado culpable, y que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 231 de la ley Concursal “haya celebrado o, al menos, intentado celebrar un acuerdo extrajudicial de pagos”.

En el caso de autos, el juez destaca que si se tiene en cuenta que el administrador concursal sostiene que “no hay créditos contra la masa pendientes de satisfacción; y que los acreedores todos son ordi-

narios o subordinados, procede acceder a la exoneración solicitada”, puesto que el administrador –en este caso un notario– no se opone a ello, aunque consta la oposición de los acreedores personados en este expediente.

El letrado Carlos Fidalgo explicó ayer a este periódico que han logrado la anulación de las deudas acogiendo a la vía abierta por la ley de Segunda Oportunidad del año 2015, que incorporó a la legislación española un procedimiento que ya existía en otros países de Europa.

Se trata de un cauce poco conocido pero que, prosigue el letrado, abre una “esperanzadora perspectiva para muchas personas, trabajadores por cuenta ajena o autónomo, a los que les arrastró la burbuja de crédito y el radical aumento

del desempleo que se cebó con familias y empresas españolas tras el boom inmobiliario”.

Carlos Fidalgo, responsable del expediente y profesor de la Universidad de Sevilla, considera que “los expedientes de Segunda Oportunidad son muy poco conocidos, no sólo por la población en general sino incluso por abogados y jueces”. Para el letrado, este desconocimiento “es una pena, porque la ley de 2015 incorporó a nuestro ordenamiento jurídico lo que puede ser la solución para que tantas personas y pequeños empresarios, que tras haberse arruinado piensan que tendrán que arrastrar una situación de insolvencia el resto de sus días, puedan lograr un nuevo comienzo para su vida profesional y económica”.

Los ecologistas demandan a la Junta más “acción” en Doñana

EP

La confederación Ecologistas en Acción exigió ayer a la Junta de Andalucía que “pase de las declaraciones a las actuaciones” en lo referente al sistema de almacenamiento de gas previsto para Doñana, a la vez que anunció el inicio de acciones judiciales contra la administración andaluza ejerciendo la acción popular para defender los intereses generales de defensa del medio ambiente del Espacio Natural. Este requerimiento se produce tras las declaraciones recogidas por el colectivo del consejero de Medio Ambiente, José Fiscal, quien anunció que “acudirá a los tribuna-

Fiscal ya anunció que acudirá a los tribunales si el Gobierno desoye los informes del CSIC

les si el Gobierno ignora el informe del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) que propone la suspensión de las autorizaciones y la evaluación conjunta”.

Pese a ello, el colectivo recordó que, “hasta la fecha, Fiscal no ha mencionado la autorización que su consejería otorgó al proyecto Marismas Occidental”, por lo que, en coherencia con lo requerido al Gobierno central, “debe revisarse la citada autorización porque se otorgó sin la evaluación conjunta debida”. Para Ecologistas en Acción “no se puede entender que la Junta no inicie este camino legal conducente a declarar la nulidad de sus propias autorizaciones ambientales” y, sin embargo, “exija públicamente al Gobierno de España que anule las autorizaciones que son de competencia estatal”.

Andalucía es la única comunidad que financia sus universidades por encima de la media de la OCDE

Efe MADRID

Cinco comunidades autónomas –Baleares, Navarra, Castilla La Mancha, La Rioja y Cataluña– están por debajo de todos los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en financiación pública de las universidades, mientras que Andalucía es una única

región que se sitúa por encima de la media europea. Esta es una de las principales conclusiones del informe del Observatorio del Sistema Universitario *¿Quién financia la universidad? Comparación entre comunidades autónomas en España, Europa y la OCDE* presentado ayer y que ofrece datos sobre la financiación de las universidades públicas y su evolución entre

2009 y 2015, último año del que se dispone de datos oficiales. El informe destaca que España es el sexto país de los 28 europeos que gasta una proporción más pequeña de su riqueza en universidades (1,08% del PIB), frente a la media de la OCDE (1,37%) y de la UE 22 (1,27%) e implica que sólo dos comunidades alcanzan la media de la UE22 (Andalucía y Comuni-

dad Valenciana), y sitúa a cinco de ellas por debajo de todos los países de la OCDE.

El estudio, elaborado por la profesora Vera Sacristán, pone también de manifiesto que España se ha alejado de los países de la OCDE durante los años de la crisis. Así, mientras que en 2009 el gasto total por estudiante en las universidades españolas era

superior a las medias de la OCDE y la UE21, en 2014 en España el gasto por estudiante se sitúa un 16,8% por debajo de la media de la UE22, y un 13,1% por debajo de la media de la OCDE.

Como proporción del PIB, el valor máximo corresponde a Andalucía (0,87%) y el mínimo a Baleares (0,23%), seguida de cerca por Navarra (0,30%) y Castilla-La Mancha (0,35%). En cuanto a financiación pública –que suma lo procedente de las CCAA (94,6%) y del Estado (5,4%)–, en 2009 era el 1,14% del PIB, y en 2014 había descendido al 0,96%.